

LA BABEL SINODAL

El Instrumentum Laboris confirma los riesgos de la sinodalidad

ECCLESIA

10_07_2024



**Stefano
Fontana**



Ayer 9 de julio se ha publicado el *Instrumentum laboris* de la Segunda Sesión de la XVI Asamblea Ordinaria del Sínodo de los Obispos titulada "¿Cómo ser una Iglesia Sinodal en Misión?" que tendrá lugar el próximo mes de octubre. La primera sesión se celebró en

octubre de 2023. La *Brújula Cotidiana* ha expresado en varias ocasiones, especialmente durante la **conferencia en Roma celebrada** en octubre de 2023, en vísperas de la primera Sesión del Sínodo, su valoración de todo el proceso sinodal, de sus objetivos manifiestos o encubiertos, de sus debilidades y también de sus graves peligros. Estas preocupaciones, ampliamente presentes en la Iglesia aunque la comunicación oficial no las mencione, se ven ahora también confirmadas por esta herramienta de trabajo que se pondrá en manos de los miembros sinodales.

El proceso sinodal en su conjunto tiene tres grandes limitaciones: la primera viene dada por la incertidumbre teológica sobre el concepto mismo de sinodalidad, que sólo se define como un proceso; la segunda, como consecuencia de la primera, es que se confía a la praxis sinodal sacar a la luz lo que es la sinodalidad en su desarrollo concreto; la tercera es que las herramientas de trabajo, como ésta publicada ayer, son básicamente indicaciones operativas y metodológicas, no de contenido. El interés por el método recorre todo el documento, según el cual la sinodalidad es “una manera de caminar juntos”. Por tanto, la sinodalidad misma es un método, y así lo anuncia el documento: “ciertamente podemos afirmar que hemos aprendido un método”; “seguimos aprendiendo a ser una Iglesia sinodal misionera”, “por tanto es necesario definir criterios y métodos”, es necesaria una “verdadera conversión en la práctica”. Además, incluso el título de la próxima Sesión se abre con el *cómo*.

Recordemos que el 16 de febrero de 2024, Francisco retiró de los trabajos del Sínodo la competencia sobre diez macrotemas, que fueron asignados a otros tantos Grupos de Estudio externos al Sínodo. Éstos deberán concluir su trabajo antes de junio de 2025, aunque podrán presentar un informe provisional a la Asamblea de octubre. Los diez temas en cuestión son los más candentes, por lo que podría pensarse que, de hecho, el Sínodo ha sido despotenciado. Sin embargo, también podría ser que se le haya confiado una tarea quizá menos perturbadora pero más penetrante, destinada a provocar en la Iglesia una conversión práctica a la sinodalidad como método. En este sentido, el carácter metodológico más que de contenido del *Instrumentum laboris* encontraría una justificación ulterior.

Sin embargo, también es evidente que concentrarse en favorecer determinados caminos metodológicos y prácticas encierra el peligro de abrirse a conclusiones muy problemáticas doctrinalmente, pero confirmadas y corroboradas por los nuevos caminos prácticos implementados. Este peligro se ve agravado por la imprecisión teológica de muchas expresiones utilizadas. No es fácil entender claramente en qué consiste la “circularidad” de la sinodalidad. Más difícil aún parece entender claramente

qué se entiende por “conversión relacional”. Y, sin duda, aún más complicado es comprender el significado de “conversación en el Espíritu”. Se trata de expresiones de derivación sociológica o pastoral que pueden orientarse hacia los más diversos resultados. Y puesto que estamos experimentando que estas expresiones se refieren al método y que es el método el que nos dirá qué es la sinodalidad, es razonable preocuparse sobre a dónde se quiere llegar con estos eslóganes. Cuando el documento habla de las actitudes correctas para vivir la sinodalidad, se expresa con palabras ambiguas: “libertad interior”, “apertura a lo nuevo”, “escucha”. Es reseñable también que, utilizando estas expresiones difusas e inciertas, nunca se usen palabras y conceptos teológicamente bien definidos como, por ejemplo, depósito de la fe, tradición, magisterio, gracia, conversión entendida como abandono del pecado y no como “conversión relacional” o “conversión de las prácticas”.

La insistencia en el método adquiere aspectos asombrosos en un apartado dedicado a la *Transparencia, balance de cuentas, evaluación*. Aquí se toman prestados de la economía de empresa términos como *accountability*, afirmando que el libro de los Hechos de los Apóstoles ya habría hablado de ellos. Se hace una lista tan prolija de actos de transparencia y rendición de cuentas que debería adoptar cualquier comunidad cristiana, que queda completamente desautorizada la necesidad de una “Iglesia no burocrática” expresada por el documento.

Vayamos ahora a los dos puntos más preocupantes de esta herramienta de trabajo. Dado que la Iglesia sinodal debe ante todo “escuchar”, se considera oportuno establecer un “ministerio de la escucha” como “puerta abierta de la comunidad, por la que la gente pueda entrar sin sentirse amenazada ni juzgada”. Ya se puede predecir que por esa puerta entrará de todo y que los grupos LGBT estarán muy contentos. La segunda es la cuestión de la toma de decisiones. Por supuesto, el texto dice que la última palabra la tiene el obispo, pero también dice que “un voto puramente consultivo disminuye el valor de la consulta” y que “una orientación que surja en el proceso consultivo como resultado de un discernimiento adecuado (...) no puede ser ignorada”. ¿Y quién juzgará si el resultado del proceso de discernimiento es correcto? ¿El obispo? No, lo hará el propio proceso, del que también formará parte el obispo. También en este ámbito veremos cosas sorprendentes.